



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 116/2022-MPL.
Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°18803/2022 de fecha 07 de noviembre del 2022, el señor Santos Seminario Silva en calidad de presidente de la Hermandad Niño Dios de Reyes, del Distrito de Salas, y Provincia de Lambayeque, manifiesta que con motivo de celebrarse la FERIA ANUAL DEL 2023 y los 160 años de su llegada a Salas del bendito y milagroso "Niño Dios de Reyes", solicita el apoyo económico por el monto de S/. 7,000.00 Soles, para costear el gasto de la banda de músicos que darán realce a la respectiva feria que se realizara en el mes de enero, a fin de formar personas con valores y responsabilidades en la sociedad, y generara un mejor desarrollo económico.

Que, mediante Informe N°0437/2022-SGT-GAF-MPL, suscrito por la Sub Gerente de Tesorería, indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera en el Rubro 08, de la Entidad, es posible atender lo solicitado por el Señor Santos Seminario Silva, en calidad de presidente de la Hermandad Niño Dios de Reyes del Distrito de Salas, con el apoyo económico para la feria anual 2023, con la subvención económica por la cantidad de S/. 7,000.00 Soles, para la feria en mención.

Que, mediante Carta N°0900/2022-MPL-GPP-SGP, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, indica que, en atención a lo solicitado, si existe disponibilidad presupuestal, para entender el requerimiento solicitado, referente al apoyo económico para feria "Niño Dios de Reyes".

Que, mediante Carta N°359/2022-Gay, suscrita por la Gerente de Administración y Finanzas, indica que en atención a lo solicitado por el señor Santos Seminario Silva en calidad de presidente de la Hermandad Niño Dios de Reyes del Distrito de Salas, si cuenta con disponibilidad presupuestal para dicho apoyo.

Que, con Informe Legal N°0482-2022/MPL-GAJ suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye analizando la solicitud de apoyo y contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Consejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación en calidad de subvención de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, durante el desarrollo de la Sesión, el regidor Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, solicita al Pleno de Concejo, se dispense al expediente del Trámite de Comisión, conforme a lo señalado en el art. 45° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, siendo ello aprobado por mayoría, con la abstención de votación de la regidora Ercilia Sorogastua Damián, debido a que no presenta el presupuesto de lo que cobra la banda de músicos.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Isaac Ramírez Lucero, con las abstenciones de los regidores: Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren y Delia María Gamero Silvestre, y con el voto en contra del regidor Emilio Siesquén Inoñán, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por MAYORÍA;

RECIBIDO 29 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL LEY 27972 INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N° 116/2022-MPL.-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por el señor Santos Seminario Silva en calidad de presidente de la Hermandad Niño Dios de Reyes, del Distrito de Salas y Provincia de Lambayeque por el monto de S/. 7,000.00 Soles, para la realización de la FERIA ANUAL DEL 2023 y los 160 años de su llegada a Salas de del bendito y milagrosos "Niño Dios de Reyes".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA FISCAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 29 DIC 2022

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe